

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFUERZO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN MATERIA COVID DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.  
(EXPDTE.: CONTR 2022/103847)**



Financiado por la Unión Europea  
Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

**PRIMERO.- Contexto general y actual.**

La situación de pandemia internacional como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarada en marzo de 2020, se mantiene actualmente, pues según la Organización Mundial de la Salud el virus continúa evolucionando y van apareciendo variantes más transmisibles, que se ven exacerbadas por el aumento de los desplazamientos, de las interacciones sociales y por la aplicación desigual de medidas sociales y de salud pública de eficacia demostrada.

**SEGUNDO.- Contexto particular de la situación COVID-19 en los centros educativos andaluces.**

En Andalucía, la situación excepcional de crisis sanitaria obligó a la Consejería de Educación y Deporte a dar respuestas, a principios del Curso Escolar 20-21, para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, y entre ellas, a dictar instrucciones de carácter organizativo (entre los que se incluía los Planes de Limpieza.....) y pedagógico para poder atender diversos aspectos de la actividad docente, teniendo siempre en cuenta lo que en cada momento han determinado las autoridades sanitarias.

Toda esa organización y esfuerzo realizado mayormente por la comunidad educativa supuso, tras finalizar dicho Curso Escolar que más del 90% de los centros docentes de Andalucía hayan estado libres de contagios por COVID-19.

Para el Curso Escolar 2021-2022, se ha encontrado una situación sanitaria distinta a la de finalización del Curso Escolar pasado, con el estado de alarma finalizado desde el 9 de mayo de 2021, y con la campaña de vacunación muy avanzada. No obstante, se ha entendido que hay que seguir manteniendo medidas para que los centros docentes sean entornos seguros.

De este modo, con fecha 29 de junio de 2021, se aprobó por parte de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, una serie de medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 para los Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía (en adelante, documento de medidas de salud).

En consecuencia, y con base en dicho documento de medidas de salud, se dicta por parte de la Viceconsejera de Educación y Deporte las Instrucciones de 13 de julio de 2021, relativas a la organización de los Centros docentes y a la flexibilización curricular para el Curso Escolar 2021/2022, en la que se recoge como objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y los profesionales que trabajan en el sistema educativo, adoptando medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, partiendo de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, que servirán de marco de referencia para los centros y servicios educativos-



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		06/02/2022 22:31:47	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwk65mO56W58Mf2520F7hO88I88	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### TERCERO.- Objeto del contrato, justificación e insuficiencia de medios por parte de la Administración.

Dar cumplimiento a las instrucciones de la Viceconsejería y, por ende, a todas las medidas de salud adoptadas por la Consejería de Salud y Familias con motivo de la situación epidemiológica, así como a aquéllas otras en materia sanitaria que se pudieran aprobar por los órganos competentes a lo largo del curso escolar 2021-2022, supone llevar a cabo tareas extraordinarias de desinfección de los centros educativos durante el horario presencial de docencia para evitar o, al menos, minimizar el riesgo de contagio y transmisión de la enfermedad en docentes y alumnos.

Estas tareas no pueden ser asumidas por el personal propio de limpieza de la Junta de Andalucía asignado a los centros, por lo que ante esta **insuficiencia de medios propios** hay que acudir a la contratación de personal externo a la Administración.

No se puede acudir a una modificación del contrato de limpieza de los centros docentes públicos en vigor por los siguientes motivos:

1. Por tratarse de tareas no contempladas en su objeto, al implicar el uso de productos químicos especializados en materia de desinfección y la ejecución de los distintos protocolos en materia COVID aprobados.
2. Por tener que llevarse a cabo en centros que, bien por su tipología o bien por contar con medio propios suficientes para desarrollar la limpieza al tiempo de la licitación, no se encuentran incluidos en su ámbito subjetivo.
3. Por suponer una variación al alza del número de unidades de ejecución que implicaría una modificación de su cuantía superior al 20% del precio inicial (IVA excluido), es decir, se exceden los límites previstos en la normativa de contratación pública.

En consecuencia deviene necesaria la contratación del servicio de refuerzo de limpieza y desinfección de los Centros docentes públicos de la provincia de Cádiz que se citan en Anexo I de esta Memoria.

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica existente y ante la imprevisible evolución de la pandemia, se optó inicialmente (a comienzos del curso escolar) por la adjudicación de un contrato tramitado de emergencia para dar respuesta de forma inmediata a las necesidades surgidas con el retorno a la actividad docente presencial.

No obstante lo anterior, es necesario planificar ya el desarrollo de un procedimiento de contratación por los cauces ordinarios de adjudicación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de forma que se hagan efectivos los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia que inspiran la contratación pública.

En consecuencia se plantea la celebración de un contrato administrativo de servicios cuyo objeto consiste en el desempeño de las tareas extraordinarias **de limpieza y desinfección de los Centros docentes públicos de la provincia de Cádiz** que se citan en Anexo I de esta Memoria, cuya ejecución abarcará el periodo comprendido entre el **1 de mayo<sup>(\*)</sup> y el 31 de agosto de 2022**.

(\*) Teniendo en cuenta los plazos estimados necesarios para poder llevar a cabo la licitación y adjudicación.



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		06/02/2022 22:31:47	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwk65mO56W58Mf2520F7hO88I88	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### CUARTO.- División en Lotes.

Con objeto de facilitar la participación de las PYMES y así dar cumplimiento a las diferentes Directivas comunitarias en materia de contratación pública, se considera adecuado dividir el proyectado contrato en 9 lotes diferenciados, habiéndose tomado como criterio determinante para pertenecer a uno u otro la proximidad geográfica de los centros.

Una mayor división del mismo representaría un elevado aumento de costes y logística por lo que este órgano de contratación, buscando un equilibrio, prioriza la conveniencia de agrupar los centros pero siempre bajo un criterio de economía procesal.

En consecuencia se establecen los siguientes lotes:

- Lote 1 “Zona Cádiz capital”, que incluye los centros situados en el municipio de Cádiz.
- Lote 2 “Zona Bahía de Cádiz I”, que incluye los centros situados en los municipios de Puerto Real y el Puerto de Santa María.
- Lote 3 “Zona Bahía de Cádiz II”, que incluye los centros situados en los municipios de San Fernando y Chiclana de la Frontera.
- Lote 4 “Zona La Janda”, que incluye los centros situados en los municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de la Rivera, San José del Valle y Vejer de la Frontera
- Lote 5 “Zona Algeciras”, que incluye los centros situados en el municipio de Algeciras.
- Lote 6 “Zona Campo de Gibraltar”, que incluye los centros situados en los municipios de Los Barrios, Castellar de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción , San Roque y Tarifa.
- Lote 7 “Zona Jerez”, que incluye los centros situados en el municipio de Jerez de la Frontera.
- Lote 8 “Zona Costa Noroeste”, que incluye los centros situados en los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar y Trebujena.
- Lote 9 “Zona Sierra de Cádiz”, que incluye los centros situados en los municipios de Algodonales, Alcalá del Valle, Arcos de la frontera, Bornos, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Ubrique y Villamartín.

#### QUINTO.- Tramitación del expediente de contratación, procedimiento de adjudicación y tramitación del gasto.

El contrato que se plantea tiene por objeto un servicio esencial que debe prestarse de forma obligatoria y sin interrupción alguna durante su ejecución, dándose continuidad al contrato de emergencia que viene prestandose en la actualidad y que finaliza el 30 de abril.

Teniendo en cuenta los plazos estimados para llevar a cabo la licitación, adjudicación y formalización del mismo (ampliados en caso de contratos sujetos a una regulación armonizada), en la que, además de las personas licitadoras, intervienen otros órganos administrativos que deben emitir su preceptivo informe, se considera necesario impulsar con la mayor celeridad posible la tramitación del expediente de contratación a fin de cumplir con las razones de interés público que lo motivan.



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		06/02/2022 22:31:47	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwk65mO56W58Mf2520F7hO88I88	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En consecuencia, se propone acudir a la **tramitación urgente** del expediente prevista en el artículo 119 de la LCSP, a cuyos efectos se dictará el correspondiente acuerdo de declaración de urgencia por el órgano de contratación.

Por otra parte, tal como se señaló en el punto TERCERO, uno de los objetos de celebrar el contrato que se plantea es hacer efectivos los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia, por lo que se plantea su adjudicación mediante el **procedimiento abierto** previsto en el artículo 156 de la LCSP, en el que “todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”.

En consecuencia deberá observarse lo previsto en el artículo 40.bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En particular deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones por las que se autoricen los gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.
- b) Una vez que entre en vigor el Presupuesto a que se alude en la letra anterior, y previamente a la adquisición del compromiso en ese ejercicio, por los órganos que en su momento hubieran efectuado la propuesta se emitirá informe en el que se hará constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de Derecho que condicionaron en su día la citada propuesta.

#### **SEXTO.- Presupuesto máximo de licitación.**

Este contrato se adjudicará **por precio unitario** (precio por hora de servicio), obligándose el empresario a ejecutar este servicio de forma sucesiva sin que se conozca con exactitud, al tiempo de celebrarse el mismo, el número total de horas incluidas en el objeto del contrato, por estar éstas subordinadas a las necesidades reales que determine la Administración. (\*)

(\*) Cada mes el órgano de contratación irá ajustando el importe definitivo a facturar al servicio efectivamente prestado, lo que se plasmará en un informe de facturación suscrito por el responsable del contrato que deberá notificarse a las personas contratistas.

Por tanto, y de acuerdo con la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es necesario definir un presupuesto máximo para cada uno de los lotes en que se divide el contrato. Este presupuesto vendrá determinado por dos parámetros: el número máximo de horas de personal previstas para la prestación del servicio y el coste por hora de dicho personal.

El procedimiento de determinación del presupuesto máximo del contrato comienza con la estimación de las horas reales de limpieza y desinfección cuya prestación es necesario contratar con personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, para cuyo cálculo se utilizan las necesidades reales diarias de cada centro (estimadas en función del número de alumnos matriculados en el mismo) y el número de jornadas durante las que se prestará el servicio:

- Los centros afectados y el número de horas diarias que hay que contratar en cada uno de ellos aparecen recogidos en el Anexo de esta Memoria.



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		06/02/2022 22:31:47	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwk65mO56W58Mf2520F7hO88I88	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Se estiman necesarias un máximo de 43 jornadas de servicio (65 en el caso de las escuelas infantiles).

De acuerdo con esto el número máximo de horas de servicio a prestar en cada lote será el siguiente:

- En el Lote 1 “Zona Cádiz capital”: 3.704 horas
- En el Lote 2 “Zona Bahía de Cádiz I”: 4.132 horas
- En el Lote 3 “Zona Bahía de Cádiz II”: 5.940 horas
- En el Lote 4 “Zona La Janda”: 2.668 horas
- En el Lote 5 “Zona Algeciras”: 4.220 horas
- En el Lote 6 “Zona Campo de Gibraltar”: 6.552 horas
- En el Lote 7 “Zona Jerez”: 6.460 horas
- En el Lote 8 “Zona Costa Noroeste”: 4.136 horas
- En el Lote 9 “Zona Sierra de Cádiz”: 4.564 horas

lo que supone un total acumulado de 42.376 horas de prestación a contratar como máximo con cargo a este contrato (con el límite por lote anteriormente señalado). [1]

Una vez determinadas las horas a contratar se procede al cálculo del precio por hora de servicio.

Puesto que estamos ante un contrato de servicios en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, los costes salariales deberán estimarse a partir del convenio laboral de referencia: en este caso, el “Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz”, publicado en el BOP n.º 210 (3 de noviembre de 2017).

Estos costes estarán referenciados a la categoría profesional “limpiador/a” del citado Convenio, que es la categoría que deberá tener el personal que ejecute el contrato. Puesto que el mencionado convenio sólo prevé los costes hasta el año 2020, se ha tenido en cuenta una subida del 1,2% anual desde dicho ejercicio.

En el cálculo del precio hora se considerarán además los costes directos e indirectos que debe soportar la persona contratista y otros eventuales gastos que le pudiera acarrear la asunción del contrato, tales como el absentismo, los costes materiales imputables o los gastos generales entre otros.

El coste anual (IVA incluido) de una persona trabajadora contratada con la categoría laboral limpiador/a durante las 1.710 horas que prevé el Convenio, será igual a VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (29.103,50€), lo que resulta de considerar los siguientes conceptos:



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		06/02/2022 22:31:47	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwk65mO56W58Mf2520F7hO88I88	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>COSTE LIMPIADOR/A 38 HORAS SEMANALES</b>			
<b>ANTIGÜEDAD MEDIA DEL PERSONAL</b>			<b>8,05%</b>
Salario base	365	29,56	10.789,40
Pagas extraordinarias (3)	90	29,56	2.660,40
Antigüedad	455	2,38	1.082,71
Plus de asistencia	225	1,75	393,75
Premio de asistencia	1	108,41	108,41
<b>Base</b>			<b>15.034,67</b>
Contingencias comunes	23,60%		3.548,18
Desempleo	5,50%		826,91
Formación profesional	0,60%		90,21
Fondo de garantía	0,20%		30,07
Accidentes de trabajo	3,60%		541,25
<b>Cotizaciones</b>			<b>5.036,61</b>
<b>COSTE BASE</b>			<b>20.071,28</b>
Absentismo	3,30%		662,35
Vestuario	12	7,26	87,12
Medios materiales	2,55%		511,82
<b>COSTE DIRECTO</b>			<b>21.332,57</b>
Gastos generales	5,00%		1.066,63
Beneficio Industrial	7,75%		1.653,27
<b>COSTE ANUAL</b>			<b>24.052,48</b>
IVA	21,00%		5.051,02
<b>COSTE ANUAL CON IVA</b>			<b>29.103,50</b>

En consecuencia, el precio unitario por hora de prestación del servicio de limpieza y desinfección de los Centros docentes públicos de la provincia de Cádiz ascenderá a la cantidad de DIECISIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (17,02€), IVA incluido. [2]

De [1] y [2] se obtienen los siguientes presupuestos máximos para cada lote:

	DENOMINACIÓN	MÁXIMO DE HORAS	PRECIO HORA (IVA inc.)	PPTO MÁXIMO (IVA inc.)	PPTO MÁXIMO IVA exc.)	IMPORTE DEL IVA
LOTE 1	Zona Cádiz capital	3.704	17,02	63.042,08	52.100,89	10.941,19
LOTE 2	Zona Bahía de Cádiz I	4.132		70.326,64	58.121,19	12.205,45
LOTE 3	Zona Bahía de Cádiz II	5.940		101.098,80	83.552,73	17.546,07
LOTE 4	Zona La Janda	2.668		45.409,36	37.528,40	7.880,96
LOTE 5	Zona Algeciras	4.220		71.824,40	59.359,01	12.465,39
LOTE 6	Zona Campo de Gibraltar	6.552		111.515,04	92.161,19	19.353,85
LOTE 7	Zona Jerez	6.460		109.949,20	90.867,11	19.082,09
LOTE 8	Zona Costa Noroeste	4.136		70.394,72	58.177,45	12.217,25
LOTE 9	Zona Sierra de Cádiz	4.564		77.679,28	64.197,75	13.481,53
<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>		<b>42.376</b>		<b>721.239,52</b>	<b>596.065,72</b>	<b>125.173,78</b>



En consecuencia, el Presupuesto Máximo de Licitación neto de impuestos del presente contrato será igual a QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (596.065,72€) , correspondiéndole un total de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (125.173,78€) en concepto de IVA soportado.

De esta forma el Presupuesto Máximo de Licitación (impuestos incluidos) de este contrato ascenderá a la cantidad de SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS EUROS (721.239,52€).

A continuación se indican los costes salariales estimados a partir del Convenio laboral de referencia, desagregados por género:

	PAX.	MÁXIMO DE HORAS	PPTO MÁXIMO (IVA inc.)
MUJERES	225	41.196	701.155,92
HOMBRES	5	1.180	20.083,60
	230	42.376	721.239,52

Para este cálculo se han tenido en cuenta las horas que realiza el personal tomando como estimación los datos reales que obran en poder de la Administración del contrato de emergencia que se está ejecutando desde el inicio del curso escolar.

Dada su forma de cálculo, en la que se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos aplicables y en la que los costes salariales han sido estimados a partir del convenio laboral de referencia, este presupuesto se considera **adecuado a los precios del mercado**, por lo que se cumple lo previsto en el artículo 100 de la LCSP.

Este presupuesto se cofinanciará con créditos incluidos dentro de la operación D1B30115C10003 "REFUERZO COVID EN LOS CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA (REACT UE) (Curso 2) del Fondo Social Europeo, recogida en la medida D1B30115C1 del Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020, que se encuentra adscrita al Proyecto D1B30115C10003P000001 de dicho Fondo.

#### SÉPTIMO.- Valor estimado del contrato.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.



Además, en el caso de que se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

En el caso del contrato que se proyecta para cálculo de su valor estimado hay que tener en cuenta que se contemplan hasta TRES posibles prórrogas y la opción de modificar el contrato hasta un 20% del presupuesto máximo de cada lote.

Por tanto valor estimado del contrato alcanzará la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.861.115,45€), que se desglosan por lote de la siguiente forma:

	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	Zona Cádiz capital	250.084,27
LOTE 2	Zona Bahía de Cádiz I	278.981,71
LOTE 3	Zona Bahía de Cádiz II	401.053,10
LOTE 4	Zona La Janda	180.136,32
LOTE 5	Zona Algeciras	284.923,25
LOTE 6	Zona Campo de Gibraltar	442.373,71
LOTE 7	Zona Jerez	436.162,13
LOTE 8	Zona Costa Noroeste	279.251,76
LOTE 9	Zona Sierra de Cádiz	308.149,20
<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>		<b>2.861.115,45</b>

Así, teniendo en cuenta que se trata de un contrato administrativo de servicios de valor estimado superior a 214.000 €, podemos afirmar que:

- Se trata de un **contrato sujeto a una regulación armonizada** (art. 22.1.b LCSP).
- Se trata de un **contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación** (art. 44.1.a LCSP)

#### OCTAVO.- Criterios de adjudicación elegidos

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos evaluables en todo caso mediante la mera aplicación de fórmulas:

- 1) Proposición económica.
- 2) Puesta a disposición del órgano de contratación sin repercusión económica para la Administración, de una bolsa de horas de servicio para realización de refuerzos de limpieza y desinfección de carácter extraordinario.

Teniendo en cuenta la naturaleza de este contrato, que tiene por objeto la aplicación de productos higienizantes y biocidas en superficies de contacto habitual para los alumnos y docentes, así como el uso de maquinaria durante el período en que los mismos se encuentran en las instalaciones del centro, deviene adecuado poseer una formación actualizada en materia de prevención de riesgos laborales y protección contra el COVID-19



específicamente aplicable en el ámbito de los centros educativos.

En consecuencia, dada su vinculación directa con el objeto del contrato, consideramos suficientemente justificado el establecimiento adicional de los siguientes criterios de adjudicación:

- 3) Compromiso de la persona licitadora de impartir, sin coste alguno para la Administración, sesiones informativas específicas sobre medidas específicas de protección contra el COVID 19 y/o sobre riesgos específicos en materia de prevención de riesgos laborales del personal en el ámbito específico de los centros educativos, en caso de resultar adjudicataria del contrato.

Asimismo, el hecho de que cada centro tenga a su disposición maquinaria auxiliar de limpieza y desinfección, así como de papeleras con tapadera y pedal para la recogida de mascarillas, guantes y otros útiles o material desechable utilizados como medida de protección ante el COVID-19, permite una mayor rapidez y eficiencia en la realización de las tareas, lo que redundará en una menor probabilidad de dispersión de los contagios teniendo en cuenta que dichas tareas se llevan a cabo mientras los alumnos se encuentran en las instalaciones del centro.

En consecuencia, dada su vinculación directa con el objeto del contrato, consideramos también suficientemente justificado el establecimiento adicional de los siguientes criterios de adjudicación:

- 4) Compromiso de la persona licitadora de colocar en cada centro papeleras con tapadera y pedal, con destino al depósito de mascarillas, guantes u otros útiles o material desechable utilizado en materia de protección anti COVID.
- 5) Compromiso de la persona licitadora de adscribir a cada centro educativo objeto del contrato, sin repercusión económica alguna para la Administración, maquinaria auxiliar de limpieza y desinfección destinada a la ejecución del servicio.

#### **NOVENO.- Clasificación y criterios de solvencia técnica y económica**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP la clasificación del empresario no resultará exigible para los contratos de servicios, sin perjuicio de que la misma pueda ser utilizada por aquéllos como medio para acreditar su solvencia.

A estos efectos, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala en su artículo 37 los grupos y subgrupos de clasificación de actividades por especialidades en el supuesto de contratos de servicio, encuadrándose el objeto de este contrato dentro del Grupo U, subgrupo 1 "Servicios de limpieza".

Para establecer la categoría necesaria para acreditar la solvencia hay que estar a lo dispuesto en el 38, según el cuál "La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior".

En el supuesto de adjudicación de contratos por lotes la categoría de **clasificación necesaria para acreditar la solvencia** de los licitadores se establecerá en función del importe de los lotes a los que éstos concurren. Así:



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		06/02/2022 22:31:47	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwk65mO56W58Mf2520F7hO88I88	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Cuando la suma del valor estimado de los lotes a los que concurra la persona licitadora sea inferior a 150.000 €, bastará con acreditar la siguiente clasificación:

<u>Antes del RD 773/2015</u>			/	<u>Después del RD 773/2015</u>		
Grupo	Subgrupo	Categoría	/	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	A	/	U	1	1

- Cuando la suma del valor estimado de los lotes a los que concurra el licitador sea igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €, bastará con acreditar la siguiente clasificación:

<u>Antes del RD 773/2015</u>			/	<u>Después del RD 773/2015</u>		
Grupo	Subgrupo	Categoría	/	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	B	/	U	1	2

- Cuando la suma del valor estimado de los lotes a los que concurra el licitador sea igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000 €, bastará con acreditar la siguiente clasificación:

<u>Antes del RD 773/2015</u>			/	<u>Después del RD 773/2015</u>		
Grupo	Subgrupo	Categoría	/	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	C	/	U	1	3

- Cuando la suma del valor estimado de los lotes a los que concurra el licitador sea igual o superior a 600.000 € e inferior a 1.200.000 €, bastará con acreditar la siguiente clasificación:

<u>Antes del RD 773/2015</u>			/	<u>Después del RD 773/2015</u>		
Grupo	Subgrupo	Categoría	/	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	D	/	U	1	4

- Cuando la suma del valor estimado de los lotes a los que concurra el licitador sea igual o superior a 1.200.000 €, bastará con acreditar la siguiente clasificación:

<u>Antes del RD 773/2015</u>			/	<u>Después del RD 773/2015</u>		
Grupo	Subgrupo	Categoría	/	Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	D	/	U	1	5

La **solvencia económica y financiera** se acreditará indistintamente por cualquiera de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, tenga un importe mínimo equivalente a la suma del valor estimado de los lotes a los que concurra.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 de la suma del valor estimado de los lotes a los que concurra.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas



acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Respecto a la acreditación de la **solvencia técnica o profesional**, las personas licitadoras deberán una presentar relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acompañada de los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de la suma del valor estimado de los lotes a los que concurra la persona licitadora.

#### **DÉCIMO.- Condiciones especiales de ejecución**

Al amparo de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP esta Delegación Territorial prevé el establecimiento de condiciones especiales de ejecución de tipo social y medioambiental.

Así, al tratarse de servicios intensivos en mano de obra en los que la observancia de los derechos laborales incide directamente en la calidad de la prestación de las personas trabajadoras, se introducen condiciones de tipo social con objeto de garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos aplicables y el respeto de los derechos laborales básicos.

Por otra parte se establece una condición especial de ejecución de tipo medioambiental con objeto de fomentar comportamientos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.

Tanto unos como otros estarán vinculados directamente con el objeto del contrato y se detallarán en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Y GESTIÓN ECONÓMICA  
Fdo.: Antonio Hernández Moreno



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		06/02/2022 22:31:47	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwk65mO56W58Mf2520F7hO88I88	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO I

<b>Lote 1</b>	<b>Cádiz Capital</b>	
<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Horas Ratio</b>
Casa de las Artes (Escuela de Arte)	Cádiz	4
Casa de las Artes (Zonas comunes)	Cádiz	4
IES Caleta	Cádiz	4
IES Columela	Cádiz	4
IES Cornelio Balbo	Cádiz	8
IES Drago	Cádiz	4
IES Fernando Aguilar Quignon	Cádiz	4
IES Fuerte de Cortadura	Cádiz	4
IES Rafael Alberti	Cádiz	4
IES San Severiano	Cádiz	4
IPEP (I Pr Ed Permanente)	Cádiz	4
Casa Arte C Danza Maribel Gallardo	Cádiz	4
Casa Arte C Música Manuel de Falla	Cádiz	4
EOI Cádiz	Cádiz	12
El Los Dálmatas	Cádiz	4
El Virgen de la Palma	Cádiz	4
El Virgen del Rosario	Cádiz	4
<b>TOTAL LOTE 1</b>		<b>80</b>



<b>Lote 2</b>	<b>Bahía de Cádiz 1</b>	
<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Horas Ratio</b>
CEIP Marqués de Sta Cruz	El Puerto de Sta María	4
IES Antonio de la Torre	El Puerto de Sta María	4
IES Fco Javier de Uriarte	El Puerto de Sta María	4
IES José Luis Tejada Peluffo	El Puerto de Sta María	4
IES La Arboleda	El Puerto de Sta María	4
IES Las Banderas	El Puerto de Sta María	4
IES Mar de Cádiz	El Puerto de Sta María	4
IES Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Sta María	4
IES Pintor Juan Lara	El Puerto de Sta María	4
IES Santo Domingo	El Puerto de Sta María	4
IES Valdelagrana	El Puerto de Sta María	4
Conservatorio Rafael Taboada Mantilla	El Puerto de Sta María	4
EOI El Puerto de Sta María	El Puerto de Sta María	4
El La Caracola	El Puerto de Sta María	4
El Sirenita	El Puerto de Sta María	4
IES La Algaida	Puerto Real	4
IES La Jarcia	Puerto Real	4
IES Manuel de Falla	Puerto Real	4
IES Profesor Antonio Muro	Puerto Real	8
IES Virgen Del Carmen	Puerto Real	8
RE Las Canteras	Puerto Real	4
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>



Lote 3	Bahía de Cádiz 2	
Centro	Localidad	Horas Ratio
IES Ciudad de Hércules	Chiclana	8
IES Fernando Quiñones	Chiclana	4
IES Huerta del Rosario	Chiclana	4
IES Pablo Ruiz Picasso	Chiclana	8
IES Pedrera Blanca	Chiclana	4
IES Poeta García Gutiérrez	Chiclana	8
Conservatorio Santa Cecilia	Chiclana	4
EOI Chiclana	Chiclana	8
El Alborada	Chiclana	4
CEIP Cecilio Pujazón	San Fernando	4
CEIP Juan Díaz de Solís	San Fernando	4
CEIP Vicente Tofiño	San Fernando	4
CPIFP Zaporito	San Fernando	4
IES Blas Infante	San Fernando	4
IES Botánico	San Fernando	4
IES Isla de León	San Fernando	8
IES Jorge Juan	San Fernando	4
IES La Bahía	San Fernando	8
IES Las Salinas	San Fernando	8
IES Sancti Petri	San Fernando	8
IES Wenceslao Benítez	San Fernando	4
Conservatorio Chelista Ruiz Casaux	San Fernando	4
EOI San Fernando	San Fernando	4
El Blas Infante	San Fernando	4
El La Marea	San Fernando	4
<b>TOTAL</b>		<b>132</b>



<b>Lote 4</b>		<b>La Janda</b>
<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Horas Ratio</b>
IES Sainz de Andino	Alcalá de los Gazules	4
IES Torre del Tajo	Barbate	4
IES Trafalgar	Barbate	4
IES Vicente Alexandre	Barbate	4
El La Traña	Barbate	4
IES Casas Viejas	Benalup	4
IES Atalaya	Conil de la Frontera	4
IES Los Molinos	Conil de la Frontera	4
IES Roche	Roche	4
IES San Juan de Dios	Medina Sidonia	4
IES Sidón	Medina Sidonia	4
IES Paterna	Paterna de la Rivera	4
IES Castillo de Tempul	San José del Valle	4
IES La Janda	Vejer de la Frontera	8
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>

<b>Lote 5</b>		<b>Algeciras</b>
<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Horas Ratio</b>
Escuela de las Artes de Algeciras	Algeciras	4
IES Baelo Claudia	Algeciras	4
IES Bahía de Algeciras	Algeciras	4
IES Ciudad de Algeciras	Algeciras	4
IES García Lorca	Algeciras	4
IES Getares	Algeciras	4
IES Isla Verde	Algeciras	8
IES Kursaal	Algeciras	8
IES Las Palomas	Algeciras	4
IES Levante	Algeciras	4
IES Saladillo	Algeciras	4
IES Torrealmirante	Algeciras	8
IES Ventura Morón	Algeciras	4
SIPEP Entre dos Aguas	Algeciras	4
Conservatorio Paco de Lucía	Algeciras	4
EOI Algeciras	Algeciras	8
El Entremares	Algeciras	4
El Los Navegantes	Algeciras	4
El Virgen Milagrosa	Algeciras	4
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>



<b>Lote 6</b>		<b>CAMPO DE GIBRALTAR</b>
<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Horas Ratio</b>
IES Carlos Cano	Los Barrios	4
IES Sierra Luna	Los Barrios	8
RE San Isidro Labrador	Los Barrios	4
El Los Alcornocales	Los Barrios	4
El Virgen de la Paz	Los Barrios	4
IES Almoraima	Castellar de la Frontera	4
IES Azahar	San Martín del Tesorillo	4
IES Hozgarganta	Jimena de la Frontera	4
IES Antonio Machado	La Línea de la Concepción	4
IES Mar de Poniente	La Línea de la Concepción	4
IES Mediterráneo	La Línea de la Concepción	4
IES Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción	8
IES Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción	8
Conservatorio Muñoz Molleda	La Línea de la Concepción	4
El La Atunara	La Línea de la Concepción	4
El Santísima Trinidad	La Línea de la Concepción	4
El Virgen de la Sierra	La Línea de la Concepción	4
El Virgen Inmaculada	La Línea de la Concepción	4
IES Sierra Almenara	Guadiaro	4
IES Mar del Sur	Taraguilla	4
IES Carlos Castilla del Pino	San Roque	4
IES Escuela de Hostelería San Roque	San Roque	4
IES José Cadalso	San Roque	4
EEMM San Roque	San Roque	4
EOI San Roque	San Roque	8
El Reina Juana	San Roque	4
IES Almadraba	Tarifa	4
IES Baelo Claudia	Tarifa	4
RE Guzmán el Bueno	Tarifa	4
El Virgen de la Luz	Tarifa	4
<b>TOTAL</b>		<b>136</b>

<b>Lote 7</b>	<b>JEREZ</b>	
<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Horas Ratio</b>
El Santa María	Mesa de Asta	4
Escuela de las Artes de Jerez	Jerez de la Frontera	4
IES Almunia	Jerez de la Frontera	8
IES Alvar Núñez	Jerez de la Frontera	4
IES Andrés Benítez	Jerez de la Frontera	8
IES Asta Regia	Jerez de la Frontera	4
IES Dctra Josefa de los Reyes	Jerez de la Frontera	4
IES Fernando Savater	Jerez de la Frontera	4
IES Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	4
IES JM Caballero Bonald	Jerez de la Frontera	4
IES La Campiña	Jerez de la Frontera	4
IES La Granja	Jerez de la Frontera	8
IES Lola Flores	Jerez de la Frontera	4
IES Elena García Armada	Jerez de la Frontera	8
IES Padre Luis Coloma	Jerez de la Frontera	8
IES San Telmo	Jerez de la Frontera	4
IES Santa Isabel de Hungría	Jerez de la Frontera	4
IES Seritium	Jerez de la Frontera	4
IES Sofía	Jerez de la Frontera	4
IES Vega del Guadalete	Jerez de la Frontera	4
RE Rancho de Colores	Jerez de la Frontera	4
Conservatorio Joaquín Villatoro	Jerez de la Frontera	6
EOI Jerez	Jerez de la Frontera	14
El Primavera	Jerez de la Frontera	4
El Rocinante	Jerez de la Frontera	4
El San Carlos	Jerez de la Frontera	4
El Virgen del Valle	Jerez de la Frontera	4
<b>TOTAL</b>		<b>140</b>



<b>Lote 8</b>		<b>COSTA NOROESTE</b>
<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Horas Ratio</b>
IES Caepionis	Chipiona	4
IES Salmedina	Chipiona	4
El Rocío Jurado	Chipiona	4
IES Arroyo Hondo	Rota	4
IES Astaroth	Rota	4
IES Castillo de Luna	Rota	4
IES Botánico	Sanlúcar de Barrameda	4
IES Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda	4
IES Doñana	Sanlúcar de Barrameda	8
IES El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	4
IES Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda	8
IES Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar de Barrameda	4
IES San Lucas	Sanlúcar de Barrameda	4
RE Picacho	Sanlúcar de Barrameda	8
Conservatorio Joaquín Turina	Sanlúcar de Barrameda	4
El El Almendral	Sanlúcar de Barrameda	4
El Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	4
IES Alventus	Trebujena	4
El Virgen de Palomares	Trebujena	4
<b>TOTAL</b>		<b>88</b>



<b>Lote 9</b>	<b>SIERRA DE CÁDIZ</b>	
<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Horas Ratio</b>
IES Fuente Alta	Algodonales	4
IES Fuente Grande	Alcalá del Valle	4
IES Alminares	Arcos de la Frontera	8
IES Guadalpeña	Arcos de la Frontera	4
IES Los Cabezuelos	Arcos de la Frontera	4
Conservatorio Vicente Gómez Zarzuela	Arcos de la Frontera	4
El Virgen de la Nieves	Arcos de la Frontera	4
IES El Convento	Bornos	4
IES Castillo de Fatetar	Espera	4
IES Grazalema *	Grazalema	4
IES Sierra de Lijar	Olvera	4
IES Zaframagón	Olvera	4
RE Nuestra Señora de los Remedios	Olvera	4
IES Carlos III	Prado del Rey	4
IES Via Verde	Puerto Serrano	4
El Guadalete	Puerto Serrano	4
IES Villa de Setenil	Setenil de las Bodegas	4
IES Las Cumbres	Ubrique	4
IES Maestro Fco Fatou	Ubrique	4
IES N <sup>a</sup> Sra de los Remedios	Ubrique	8
IES Castillo De Matrera	Villamartín	4
IES La Loma	Villamartín	4
El El Manantial	Villamartín	4
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>





**Consejería de Educación y Deporte**

Delegación Territorial en Cádiz



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		06/02/2022 22:31:47	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwk65mO56W58Mf2520F7hO88I88	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	